



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Magistrada ponente

Radicación n.º 99125

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Ramiro Alfonso Bayona Guerrero vs. Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y otro.

Previa admisión del recurso extraordinario de casación, se acepta la revocatoria de poder presentada por Ramiro Alfonso Bayona Guerrero al mandato que otorgó al abogado Jorge Esteban Prada López, en los términos y para los efectos del memorial obrante a PDF n.º 19 del cuaderno digital del Tribunal. Asimismo, por secretaría oficiase al recurrente a fin de que designe nuevo apoderado que represente sus derechos en el presente asunto.

De otro lado, se requiere a la abogada Angelica Margoth Cohen Mendoza, para que dentro del término de tres (3) días hábiles acredite su calidad de abogada, allegando la dirección de correo electrónico, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022 y la Escritura Pública N° 0546 de fecha de 24 de mayo de 2023.

Notifíquese y cúmplase.

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO
Magistrada



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 26 de julio de 2023 a las 08:00 a.m.,
Se notifica por anotación en estado n.º 115 la
providencia proferida el 25 de julio de 2023.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 31 de julio de 2023 y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el 25
de julio de 2023.

SECRETARIA _____